



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de marzo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 63/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 2/2023, el Expediente GEX A-01-00001425-3/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por razones operativas, con fecha 27 de diciembre de 2022 se dispuso la puesta en funcionamiento de nuevas oficinas del Ministerio Público Tutelar ubicadas en el piso 11°, frente, del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, cuyo contrato de locación fue aprobado por la Resolución SAGyP N° 582/22 de la Secretaria de Administración General de Presupuesto del Poder Judicial de la CABA.

Que, por lo antes expuesto, en el requerimiento inicial de la presente contratación el Jefe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones manifestó la necesidad de la “... *adquisición de materiales de informática, ya que no contamos con stock de dichos materiales y son requeridos a fin para poner en funcionamiento las oficinas de Perú 143 piso 11, de esta Ciudad*”, elevando el correspondiente anexo de materiales.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, atento ello se iniciaron las gestiones administrativas de práctica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00001425-3/2023, mediante el cual tramita la Contratación Menor N° 1/2023 para la “Adquisición de materiales de informática para la puesta en funcionamiento de Perú 143 piso 11 frente”, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 2/2023, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursó invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): ABRAFER S.R.L., BRANDAN, FEDERICO JONATHAN, GOL ELECTRIC S.A. y ARMAGALLI S.A., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 5/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, se han recibido dos ofertas pertenecientes a las firmas LIEFRINK Y MARX S.A., CUIT N° 30-54001929-7 y CL TECNOLOGICA S.A.S., CUIT N° 30-71625570-7.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a las firmas la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) y AFIP, y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones expresa mediante el documento que obra incorporada en SISTEA como Nota NO 5/2023-DTC, que las ofertas presentadas reúnen las características técnicas solicitadas en el pliego en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para los Renglones N°1, N°2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9 y N° 10.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles las ofertas, atento



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

a que las mismas cumplen con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja declarar desierto el Renglón N° 11 por no haberse recibido oferta para el mismo, y adjudicar los renglones N° 1 -Organizador de cables horizontal 1u 19" con tapa- y N° 10 -Patchcord rj45 rj45 cat 6 utp 3 ó 4 mts color negro (amp - furukawa)- a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. N° 30-54001929-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 184.074,00) IVA incluido, y los renglones N°2 -Patchpanel cat 6 24 ports rack 19" (amp - furukawa - hellermann)-, N° 3 -Cable utp 4 pares cat 6 (amp - furukawa - hellermann)-, N° 4 -Faceplate 4 ports rj45 blanco-, N° 5 -Faceplate 2 ports rj45 blanco-, N° 6 -Jack hembra rj45 cat 6 negro-, N° 7 - Patchcord rj45 rj45 cat 6 utp 0,6 ó 0,5 mts color negro (amp - furukawa)-, N° 8 -Patchcord rj45 rj45 cat 6 utp 1,2 ó 1,5 mts color negro (amp - furukawa)- y N° 9 -Patchcord rj45 rj45 cat 6 utp 2,4 ó 2,5 mts color negro (amp - furukawa) a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71625570-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.933.542,00) IVA incluido, lo que arroja un total a adjudicar por ambos renglones PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISES (\$ 2.117.616,00.-) IVA incluido, ello por cumplir con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser la oferta más conveniente, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, *"...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 1/2023, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO
PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 1/2023 para la Adquisición de materiales de informática para la puesta en funcionamiento de Perú 143 piso 11 frente, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones los renglones N° 1 y N° 10 a la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. N° 30-54001929-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO (\$ 184.074,00), IVA incluido, conforme el artículo N° 101 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3.- Adjudicar los Renglones N°2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9 a la firma CL TECNOLOGICA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71625570-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.933.542,00), IVA incluido, conforme el artículo N° 101 de la Ley N° 2.095.

Artículo 4.- Declarar desierto el Renglón N° 11 por no haberse recibido oferta para el mismo.

Artículo 5.- Aprobar el pago a favor de la firma LIEFRINK Y MARX S.A., C.U.I.T. N° 30-54001929-7, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinente por parte del adjudicatario.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 6.- Aprobar el pago a favor de la firma CL TECNOLOGICA S.A.S., C.U.I.T. N° 30-71625570-7, conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 3 de la presente, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinente por parte del adjudicatario

Artículo 7.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023.

Artículo 8.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Miguel Millán, Legajo N° 4103, Ariel Emilio Ortiz Oroño, Legajo Personal N° 3126 y Matías De Cristofaro, Legajo N° 5423, y en carácter de suplentes a Lucas Farroni, Legajo N° 6565, Mauro Burlina, Legajo N° 3.939 y Valeria Zabia Legajo N° 3664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 9.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 10.- Regístrese, publíquese, y para la notificación al oferente y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
